REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

BAQUEDANO, 02 JUN 2017
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nº: 1019

VISTOS:

1. **Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1º de la Ley Nº 20.285, de 2008, en adelante, Ley de Transparencia.**

2. **El Decreto Supremo Nº 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley Nº 20.285, de 2008.**

3. **la Instrucción General N°10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012.**

4. **La solicitud de acceso a la información N°259, recibida en oficina de partes con fecha 25 de mayo de 2017, presentada por doña Marcela Letelier Villarroel.**

5. **El Oficio N° 321 de fecha 29 de mayo de 2017, del Alcalde de Sierra Gorda a don Marco Ciappa, Socio Director de la Empresa Constructora Ciappa Ingeniería y Construcción, que comunica presentación de solicitud de información para efectos de ejercer su derecho de oposición, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Transparencia.**

6. **La carta de fecha 31 de mayo de 2017 recibida por correo electrónico, de don Marco Ciappa, Socio Director de la Empresa Constructora Ciappa Ingeniería y Construcción, que comunica la oposición a la entrega de información solicitada por doña Marcela Letelier Villarroel en la solicitud N°259.**

7. **En uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL Nº 1 del Ministerio del Interior, de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.**

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 25 de mayo de 2017 , se recibió la solicitud de información pública Nº 259 , cuyo tenor literal es el siguiente: *"Por medio de la presente me dirijo a usted para solicitar amparado en el derecho otorgado por la Ley 20.285 ya sea en soporte digital o papel, los antecedentes presentados por la empresa de Marcos Henriquez Ciappa Rut: 14.167.908-2 y Cristian Murias Rut: 15.365.025-k al departamento de Obras Municipales, para la preaprobación de un proyecto para la construcción de un hotel en la ciudad de Sierra Gorda, o cualquier antecedente presentado por estos señores o su empresa relacionados con esta obra."*

2. Que, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley."

3. Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

4. Que el artículo 20 de la Ley de Transparencia prescribe que cuando la solicitud de acceso se refiera a documentos o antecedentes que contengan información que pueda afectar los derechos de terceros el órgano requerido debe comunicar dicha circunstancia a la o las personas a que se refiere o afecta la información correspondiente. Por tanto y en virtud del tenor de la solicitud de acceso efectuada, mediante Oficio N° 321, con fecha 29 de mayo de 2017, este servicio comunicó la facultad de oponerse a la entrega de la información.

5. Que el acto señalado en el considerando anterior le fue notificado al tercero con fecha 30 de mayo por correo electrónico.

6. Que, el tercero notificado se opuso, en tiempo y forma, a la entrega de la información mediante correo electrónico, en que adjunta carta, de fecha 1 de junio de 2017, cuya copia se adjunta al presente acto.

7. Que el inciso tercero del mencionado artículo, dispone que "Deducida la oposición en tiempo y forma, el órgano requerido quedará impedido de proporcionar la documentación o antecedentes solicitados, salvo resolución en contrario del Consejo, dictada conforme al procedimiento que establece esta ley." Por lo que, en virtud de lo precedentemente señalado, no procede efectuar la entrega de la información requerida.

DECRETO:

1. **DENIÉGASE** la entrega de información relativa al Proyecto Hotel North Camp Sierra Gorda de propiedad de la Empresa Constructora Ciappa Ingeniería y Construcción , requerida por doña Marcela Letelier Villarroel, a través de la solicitud de acceso a la información N° 259, de fecha 25 de mayo de 2017, por haberse deducido oposición del (de los) tercero(s) en tiempo y forma.

2. **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto a doña Marcela Letelier Villarroel, mediante correo electrónico dirigido a marcela@rar.cl ; y adjúntese copia de la oposición correspondiente, de acuerdo a lo indicado en el considerando 6.

   De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

3. **COMUNÍQUESE** a la Oficina de Control, a la interesada y al tercero, para su conocimiento.

4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

FIRMAS: **Alcalde: José Guerrero Venegas**
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines que procedan.
Saluda atentamente a usted.

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
SECRETARIA MUNICIPAL

BÁRBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL

JGV/BSL/ALN/nlr
DISTRIBUCION
✓ Alcaldía
✓ Control
✓ Interesada